

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### Resolución de Alcaldía N° 168-2020-MDA/A

Ananea, 14 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

Por lo dispuesto del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, como ente de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios cas, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, cuáles de suspensión o extinción aplicable a los de más CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleado publico clasificado como funcionario, empleado de confianza y directo superior, según las clasificaciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la relación del concurso publico en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, puedan contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando a lo dispuesto y en su uso de sus atribuciones conferidas en lo establecido en el artículo 20° numeral 6), 17 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que:  
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al C.P.C. WAGNER FRANCISCO MONRROY JULLIRE, identificado con DNI N° 45697192, con Colegiatura N° 2634, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa del Servicio – CAS.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerente Municipal y la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución para los fines de su estricta competencia.

**ARTICULO TERCERO: PONGASE** de conocimiento de la presente resolución de todas las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea y otros que se tengan injerencia en el presente acto.

**ARTICULO CUARTO: DISPONGASE** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, versión 6.0 así como su documento en el portal de la Entidad ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Huanca Mamani*  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

